



Resolución Directoral

N° 065 - 2021-TP/DE

Lima, 08 de junio de 2021

VISTOS: El Informe N° 069-2021-TP/DE/UGI-CFSP del 03 de junio de 2021, de la Unidad de Gestión de Intervenciones; y el Informe N° 127-2021-TP/DE/UAJ del 08 de junio de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establece que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;



Que, el literal a) del artículo 4° del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el segundo párrafo del artículo 7° de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, según el anexo de la precitada Resolución Directoral, se observa a la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, la cual se define de la siguiente manera: Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, se dispone, aplicar, excepcionalmente, la “Focalización Geográfica Distrital 2021- 2022”, en el año 2021, a la Modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, entre otros;

Que, con Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE, modificada por Resolución Directoral N° 016-2021-TP/DE, se aprueba la “Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AI) dirigida a los Organismos Proponentes”, conforme al anexo de dicha Resolución Directoral;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2021-TP/DE, denominada “Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención por desastres naturales o emergencias”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2021-TP/DE, en adelante la Directiva N° 002-2021-TP/DE, establece que dicho documento se aplica para las actividades comprendidas en la “Modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales” que sean financiadas con los recursos asignados al Programa en el PIA 2021; siendo modificada la referida norma a través de la Resolución Directoral N° 037-2021-TP/DE;

Que, el numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2021-TP/DE señala que el Programa “Trabaja Perú” iniciará la convocatoria con la publicación del “Cronograma de Actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de Intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias”;

Que, asimismo, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2021-TP/DE establece que el Cronograma de actividades para las actividades de intervención inmediata en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias, se aprobará mediante Resolución Directoral;

Que, adicionalmente, forma parte de la Directiva N° 002-2021-TP/DE, el Anexo: Cronograma de actividades para las actividades de intervención inmediata en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias (Días Calendarios), el cual contiene las actividades requeridas en dicha intervención y sus plazos máximos de duración;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE, se aprueba el “Cronograma de Actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de Intervención ante la ocurrencia de Desastres Naturales o Emergencias”, que en anexo adjunto forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, en adelante, el Cronograma de Actividades;

Que, según la estructura funcional del Programa, la Unidad de Gestión de Intervenciones es responsable de diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones relacionadas a actividades de intervención inmediata, ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia; y tiene entre sus funciones formular los documentos técnicos normativos de los procesos de su competencia para la ejecución de las intervenciones del Programa; conforme a lo dispuesto en el artículo 17° y el literal b) del artículo 18° del acotado Manual de Operaciones del Programa;

Que, mediante Informe N° 069-2021-TP/DE/UGI-CFSP, la citada Unidad de línea señala que la Unidad Zonal Lima Sur Este comunica que la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, con Oficio N° 031-2021-GDUCHU/MVMT solicita ampliación de plazo para la presentación de los requisitos previos, correspondiente al Convenio N° 38-0014-AII-09; pedido que se sustenta en el Memorándum N° 170-2021-SGAYCP/MVMT, en el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la referida comuna indica que no se pudo llevar a cabo la adquisición oportuna de materiales y otros insumos debido a que el personal encargado de realizar las compras y órdenes de servicios contrajo la Covid-19;

Que, por otra parte, señala que la Unidad Zonal Lima Norte Callao comunica que a través del Oficio N° 165-2021-LASH-ALC/MDS, la Municipalidad Distrital de Supe solicita ampliación de plazo para la presentación de los requisitos previos, correspondiente al Convenio N° 37-0018-AII-09, debido a que desde el 12 de mayo de 2021 se ha implementado la modalidad mixta de trabajo en distintas áreas de la citada comuna, retrasando los procesos administrativos para la adquisición de los insumos (materiales y similares) para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata;

Que, además, respecto del Convenio N° 37-0008-AII-09, la referida Unidad de línea indica que la Unidad Zonal Lima Norte Callao informa que mediante Oficio N° 026-2021-GDU-MDR, la Municipalidad Distrital del Rímac ha comunicado que el plazo para la presentación de los requisitos previos se ha visto reducido de 16 a 10 días calendario, en razón de que el Programa ha efectuado la transferencia financiera al OE el penúltimo día según el Cronograma de Actividades de la AII vigente y el OE incorporó el presupuesto al día siguiente, según consta en la Nota N° 000000158 adjunta al Informe N° 143- 2021-SGOP-GDU/MDR, y teniendo en cuenta que el inicio de tres actividades son en la misma fecha, se ha reducido la posibilidad de presentar los requisitos previos en los plazos previstos;

Que, teniendo en cuenta lo informado por las referidas Unidades Zonales, la Unidad de Gestión de Intervenciones refiere que, los hechos antes mencionados se configuran como caso fortuito o de fuerza mayor, debido a que éstos se encuentran fuera del control de los Organismos Ejecutores, dificultando acreditar los requisitos previos solicitados por el Programa para el inicio de las actividades, en los plazos establecidos; por lo que, considera necesario ampliar el cronograma para la presentación de los requisitos previos para el inicio de actividades por parte de los Organismos Ejecutores, a 28 días calendario y para el Inicio de Actividades de Intervención Inmediata, a 16 días calendario, con el fin de que los Organismos Ejecutores puedan generar empleo temporal para la población en edad de trabajar en pobreza y pobreza extrema, en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de Desastres Naturales o Emergencias;

Que, en ese sentido, la citada Unidad de línea pone a consideración de la Dirección Ejecutiva la modificación de los plazos de las Actividades N°s 19 y 20 del “Cronograma de Actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de Intervención ante la ocurrencia de Desastres Naturales o Emergencias”, aprobado



mediante Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE, y sus modificatorias; a cuyo efecto, adjunta a su informe, la respectiva propuesta de Cronograma;

Que, conforme al artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como aprobar los lineamientos de política institucional del Programa, en concordancia con la política nacional y sectorial, y velar por el cumplimiento de los objetivos, planes y líneas de intervención, conforme se establece en el literal a) del artículo 8° del precitado Manual;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 127-2021-TP/DE/UAJ, de acuerdo al ámbito de sus funciones, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la propuesta formulada por la Unidad de Gestión de Intervenciones;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva;

Con los visados de las Unidades de Articulación y Promoción de Intervenciones, de Gestión de Intervenciones, de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004- 2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el artículo 7°, el literal a) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliación y modificación de los plazos de las actividades N°s 19 y 20 del “Cronograma de Actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de Intervención ante la ocurrencia de Desastres Naturales o Emergencias”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE, y sus modificatorias, respecto de los Convenios N°s 38-0014-AII-09, 37-0018-AII-09 y 37-0008-AII-09.

Ampliar y modificar los plazos de las actividades N°s 19 y 20 del “Cronograma de Actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de Intervención ante la ocurrencia de Desastres Naturales o Emergencias”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE, y sus modificatorias, respecto de los Convenios N°s 38-0014-AII-09, 37-0018-AII-09 y 37-0008-AII-09, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificación.

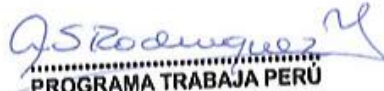
Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Zonales Lima Sur Este y Lima Norte Callao y a las demás Unidades del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.



Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Ana Sofia Rodríguez Yáñez
Directora Ejecutiva



**Anexo N° 1: Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias (Días Calendarios).
Unidad Zonal Lima Sur-Este (Convenio N°38-0014-AII-09) y Lima Norte-Callao (Convenio N°37-0008-AII-09 y 37-0018-AII-09)**

N°	Actividades	Duración días calendarios	Comienzo	Fin
1	Lanzamiento de la Convocatoria	1	19/02/2021	19/02/2021
2	Asistencia técnica para la elaboración de Fichas Técnicas de AII	15	20/02/2021	6/03/2021
3	Presentación de fichas técnicas de AII por parte del Organismo Proponente a la Unidad Zonal.	3	7/03/2021	9/03/2021
4	Registro de admisibilidad de las AII	3	10/03/2021	12/03/2021
5	Revisión de fichas técnicas, verificación en campo por parte de la UZ y subsanación de observaciones por parte de los Organismos Proponentes	20	10/03/2021	29/03/2021
6	Registro de elegibilidad de las AII en el Banco de Intervenciones del Programa, a cargo de la Unidad Zonal.	3	30/03/2021	1/04/2021
7	Validación de la elegibilidad de las AII por parte de la Oficina Nacional	3	2/04/2021	4/04/2021
8	Aprobación y publicación del listado de AII declaradas elegibles a nivel nacional	2	5/04/2021	6/04/2021
9	Priorización de AII elegibles	3	7/04/2021	9/04/2021
10	Aprobación y publicación del listado de AII priorizadas	2	10/04/2021	11/04/2021
11	Suscripción de convenios	2	12/04/2021	13/04/2021
12	Registro de conformidad en el sistema informático del Programa	7	12/04/2021	18/04/2021
13	Inicio de trámite de emisión de Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	4	14/04/2021	17/04/2021
14	Emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores, y su respectiva publicación.	4	18/04/2021	21/04/2021
15	Trámite de devengado por parte del Programa.	3	22/04/2021	24/04/2021
16	Transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	5	22/04/2021	26/04/2021
17	Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor	5	22/04/2021	26/04/2021
18	Selección de participantes	7	22/04/2021	28/04/2021
19	Presentación de requisitos previos	37	22/04/2021	10/06/2021
20	Inicio de Actividades de Intervención Inmediata	24	8/05/2021	14/06/2021

❖ El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo convenio; y, una vez suscrito el mismo, si el Organismo Ejecutor no cumpliera con cualquiera de las actividades se podrá resolver el convenio.

❖ El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.

❖ Iniciarán las Actividades de Intervención Inmediata antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa y dependerá de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras.

